



DECRETO ALCALDICIO N° 1151
APRUEBA CANCELACIÓN ESTADO DE
PAGO ÚNICO.
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

1 C MAY 2023

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 337 de fecha 08.02.2023, que autoriza trato directo por la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: **96.877.150-7**, por un monto de \$ **164.815.000 IVA INCLUIDO**, en virtud al Art. N° 10 punto 3 del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante". Aprueba Términos de referencia y cotización. Autoriza suscripción de contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 22.02.2023, aprueba Contrato de fecha 13.02.2023, debidamente firmado, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: **96.877.150-7**, representante legal Don **RICARDO ESTEBAN LEÓN FONTOVA**, rut: [REDACTED] correspondiente al proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3", por un monto total de \$ **164.815.000 IVA Incluido**, y un plazo de entrega de 30 días corridos, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra. Autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal www.MercadoPublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 29.03.2023, que autoriza aumento de plazo de entrega de vehículo hasta el día **03 de Abril de 2023**, en consideración, que el incumplimiento tanto de **AMG.**, y **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, con el Municipio es absolutamente independiente de la voluntad de la empresas relacionadas, puesto que existieron problemas de retrasos de descarga en los puertos y para posterior ensamble de las piezas, por lo cual, dicho aumento de plazo se califica como caso fortuito o fuerza mayor no imputable al proveedor.

El Memo N° 401 de fecha 09.05.2023 de la Directora SECPLA, en relación al proyecto "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3", al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: **96.877.150-7**, tengo a bien a remitir a Ud., los siguientes antecedentes para cancelación del Estado de Pago único, equivalente a un líquido a pagar de \$ **164.815.000 IVA INCLUIDO**.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de pago.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa (Original y Cedible).
- Orden de Compra "Aceptada".
- Revisión Técnica.
- Seguro obligatorio.
- Solicitud de inscripción Registro Nacional de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Permiso de circulación.
- Memo N° 207 de fecha 04.05.2023 del Encargado de Mantenimiento de Vehículos.

Lo anterior, para su autorización mediante Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

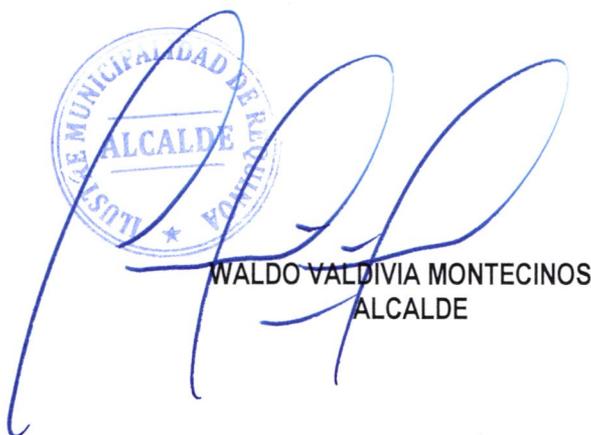
APRUEBASE cancelación del Estado de Pago único, equivalente a un líquido a pagar de \$ 164.815.000 IVA INCLUIDO, al proveedor **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, rut: 96.877.150-7, correspondiente al proyecto "ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE DE 10 M3".

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.29.03.000 "VEHÍCULOS" del área de gestión "GESTIÓN INTERNA", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/JOS/MGG/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Adm. y Finan. (1)